Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 047-2023

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
Resp. Fiscal	FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO	RUTH MAESTRE	13-01-2024	PRINCIPAL	DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS

Se FIJA el presente Estado en lugar visible de la Secretaria de la Dirección Técnica del área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los catorce (14) días del mes de enero de dos veinticuatro (2024) a las siete y cuarenta y cinco de la mañana 7:45 A.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaria DT RF y JC CGDC

Se DESFIJA el presente Estado en lugar visible de la Secretaria de la Dirección Técnica del área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar a los a los a los catorce (14) del mes de enero de dos veinticuatro (2024), a las siete cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaria DT RF y JC CGDC

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar HOY quince (15) días del mes de enero de dos veinticuatro (2024), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaria DT RF y JC CGDC

AUTO N° 007 DEL TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 047 DE 2021"

NÚMERO DE P.R.F.	N° 047 de 2021
ENTIDAD AFECTADA:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO** del municipio de Bosconia Cesar, Identificada con el NIT 824.000.450-0
PRESUNTA RESPONSABLE	**FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO**, identificada con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE de la ESE, para el momento de los hechos.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con el NIT: 860.524.654-6
CUANTÍA PRESUNTO DAÑO:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L. ($4.779.141) Sin indexar

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en ejercicio de la competencia que asigna la Constitución Política de Colombia en sus artículos 268 y 272, procede a proferir Auto que decreta la práctica de pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 610 de 2000 y 108 de la Ley 1474 de 2011, al interior del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **047 de 2021**, el cual se adelanta por hechos presuntamente irregulares acaecidos en las dependencias administrativas y financiera de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO del municipio de Bosconia Cesar, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERANDO

Que revisado el Hallazgo No.02 de referencia CF-THF-031-2021 recepcionado el 19 de agosto de 2021, junto con sus anexos, producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral practicada en las dependencias administrativas en la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO del municipio de Bosconia Cesar, período evaluado vigencia 2020, se aperturó el proceso de responsabilidad fiscal mediante Auto de fecha 15 de octubre de 2021, del proceso de responsabilidad fiscal N°047 de 2021, en contra de FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificada con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE de la ESE, para el momento de los hechos, quien fue notificada el 27 de mayo de 2024, y posteriormente envió escrito de versión libre el día 24 de julio de 2024.Y el 4 de septiembre de 2024 se recepcionaron sendos documentos que sirven como base para imputar responsabilidad fiscal.

Por consiguiente, mediante auto N° 604 de fecha trece (13) de diciembre de 2024, se imputo con responsabilidad fiscal a la procesada FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO,

identificada con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE de la ESE, para el momento de los hechos.

En el Auto de imputación se determinaron las pruebas útiles, pertinentes, procedentes y conducentes, para el curso de este proceso de responsabilidad fiscal, las cuales se discriminan a continuación:

1. FORMATO DE TRASLADO a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva CF-THF N°031 -2021 Siete (07) Folios.
2. OFICIO DONDE SE TRASLADO, del Hallazgo materia de investigación CF-THF N°031 -2021, de fecha 19 de agosto de 2021 (01) Folio.
3. RESOLUCION N°00162 de 10 de septiembre DE 2021, por medio de la cual se resuelve la procedencia de un impedimento en la Contraloría General del Departamento del Cesar. (02) Folios.
4. AUTO DE APERTURA, del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°047 de 2021, seguido en contra del señora, FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, Identificada con el N°824.000.450-0, para el momento de los hechos. (09) Folios.
5. DERECHO DE PETICION, solicitado por la encartada fiscal señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, mediante el cual requiere se certifique cuantos procesos de carácter fiscal cursan en su contra por la Contraloría General del Cesar, (02) Folios.
6. CERTIFICACION, otorgada por el Secretario General DTARCCGDC, donde dan respuesta al derecho de petición solicitado por la encartada fiscal de la referencia. (02) Folios.
7. VERSION LIBRE Y ESPONTANEA, presentada de manera escrita por la encartada fiscal señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, dentro del proceso de responsabilidad fiscal en reseña. (05) Folios.
8. SOLICITUD DE INFORMACION, donde se deja constancia los días de comisión da la ciudad de montería 15 y 16 de septiembre de 2020. (01) Folio.
9. RESOLUCION N°088 de fecha 13 de enero de 2020, por medio de la cual se actualiza la escala de viáticos para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San juan Bosco del Municipio de Bosconia Cesar. (02) Folios.
10. COMPROBANTE DE EGRESO N°00-2020-02-23722, a favor de la investigada señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, por concepto viáticos y gastos de viaje, los días 1,2 y 3, de septiembre, en funciones de su cargo, por valor de $1.138.233. pesos m/l. (01) Folio.
11. COMPROBANTE DE EGRESO N°00-2020-005-2513, a favor de la investigada señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, por concepto viáticos y gastos de viaje, los días 1,2 y 3, de septiembre, en funciones de su cargo, por valor de $2.328.907. pesos m/l. (01) Folio.

12. COMPROBANTE DE EGRESO N°00-2020-004-1586, a favor de la investigada señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, por concepto viáticos y gastos de viaje, los días 15 y 16, de septiembre, en funciones de su cargo, por valor de $1.820.454. pesos m/l. (01) Folio.
13. COMPROBANTE DE EGRESO N°00-2020-004-1586, a favor de la investigada señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, por concepto viáticos y gastos de viaje, los días 15 y 16, de septiembre, en funciones de su cargo, por valor de $1.820.454. pesos m/l. (01) Folio.
14. COMPROBANTE DE EGRESO N°00-2020-005-2582, a favor de la investigada señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, por concepto viáticos y gastos de viaje, los días 15 y 16, de septiembre, en funciones de su cargo, por valor de $1.820.454. pesos m/l. (01) Folio.
15. COMPROBANTE DE EGRESO N°00-2020-0224038, a favor de la investigada señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, por concepto viáticos y gastos de viaje, los días 01,02 de octubre de 2020, en funciones de su cargo, por valor de $1.820.454. pesos m/l. (01) Folio.
16. CERTIFICACION LABORAL, con la asignación básica correspondiente a la investigada señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR.

Posteriormente, el 16 de diciembre de 2024 se notificó el Auto de imputación N° 604 de fecha trece (13) de diciembre de 2024 a la presunta responsable, y se le dio traslado por el término de diez (10) días hábiles; el 17 de diciembre se recibió mediante correo electrónico Solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica en el PRF 047 de 2021 y allega poder conferido a abogado de confianza; de frente al Auto de Imputación fue incoado correo electrónico del 30 de diciembre de 2024, suscrito por el señor RONALD SANTOS DE LEON como Abogado de la señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, y como en su documento alude y cuestiona la suficiencia de las pruebas obrantes, pero no las solicita, este despacho procede a decretar de oficio la práctica de las siguientes:

- Solicitar a la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO del municipio de Bosconia Cesar, remitir los siguientes documentos e información:

 1. Copia del manual o certificación de funciones vigente en 2020 para la ESE.
 2. Certificar la función de ordenadora del gasto de la señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR.
 3. Certificar qué funcionario es el encargado de realizar la liquidación de los viáticos y si para ello se debe contar con la aprobación del ordenador del gasto.

4. Certificar si existen o no documentos que prueben la ocurrencia o cumplido de la comisión de servicios de la señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, en relación a los pagos que le fueron realizados por viajes a la ciudad de Barranquilla el 1, 2 y 3 de septiembre de 2020, a la ciudad de Montería el 15 y 16 de septiembre de 2020, y a la ciudad de Barranquilla el 1 y 2 de octubre de 2020; tales como certificados de permanencia o de cumplidos o acta de reuniones.

5. Certificar el valor pagado en razón de la comisión de servicios de la señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificada con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, en relación a los viajes a la ciudad de Barranquilla el 1, 2 y 3 de septiembre de 2020, a la ciudad de Montería el 15 y 16 de septiembre de 2020, y a la ciudad de Barranquilla el 1 y 2 de octubre de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 22 al 32 y 51 de la 610 del 2000 y articulo 108 de la Ley 1474 de 2011, la Directora Técnica del Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

II. RESUELVE

PRIMERO: Ténganse como pruebas todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. En el momento oportuno se les dará el valor probatorio que pueda corresponderles.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas, dentro de los treinta (30) días siguientes:

- Solicitar a la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO del municipio de Bosconia Cesar, remitir los siguientes documentos e información:

1. Copia del manual o certificación de funciones vigente en 2020 para la ESE.
2. Certificar la función de ordenadora del gasto de la señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificado con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR.
3. Certificar qué funcionario es el encargado de realizar la liquidación de los viáticos y si para ello se debe contar con la aprobación del ordenador del gasto.
4. Certificar si existen o no documentos que prueben la ocurrencia o cumplido de la comisión de servicios de la señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificada con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, en relación a los pagos que le fueron realizados por viajes a la ciudad de Barranquilla el 1, 2 y 3 de septiembre de 2020, a la ciudad de Montería el 15

y 16 de septiembre de 2020, y a la ciudad de Barranquilla el 1 y 2 de octubre de 2020; tales como certificados de permanencia o de cumplidos o acta de reuniones.

5. Certificar el valor pagado en razón de la comisión de servicios de la señora FENIX LEONOR BARRAZA CANTILLO, identificada con la C.C. N°36.622.726, en su condición de GERENTE del HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, en relación a los viajes a la ciudad de Barranquilla el 1, 2 y 3 de septiembre de 2020, a la ciudad de Montería el 15 y 16 de septiembre de 2020, y a la ciudad de Barranquilla el 1 y 2 de octubre de 2020.

TERCERO: Notificar por estado de conformidad con el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndole saber a los sujetos procesales que NO proceden los recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES
Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Departamento del Cesar